

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

22-11-1-001-00-01	
Entidad:	22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de prog.:	1 PROGRAMA CENTRAL
Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad:	1 ADMINISTRACION EJECUTIVA
Unidad Resp.:	11 GOBERNACIÓN CENTRAL

000001

Código	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
O.G. F.F. O.F. Dpt.							
242 30 008 11	MANT. Y REP. DE EDIF	400.000.000	431.745.073	831.745.073	0	756.000.000	1.587.745.073
Total:		400.000.000	431.745.073	831.745.073	0	756.000.000	1.587.745.073

Actividad:	2 GESTION LEGISLATIVA
Unidad Resp.:	11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
O.G. F.F. O.F. Dpt.							
242 30 008 11	MANT. Y REP. DE EDIF	0	756.000.000	756.000.000	756.000.000	0	0
Total:		0	756.000.000	756.000.000	756.000.000	0	0
Totales:		400.000.000	1.187.745.073	1.587.745.073	756.000.000	756.000.000	1.587.745.073



Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 ADMINISTRACION EJECUTIVA
Unidad Responsable: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

000002

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
242 30 8 11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	831.745.073	0	0	831.745.073
		Setiembre	0	0	756.000.000	756.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			831.745.073	0	756.000.000	1.587.745.073

Proyecto/Act.: 2 GESTIÓN LEGISLATIVA
Unidad Responsable: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
242 30 8 11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	756.000.000	756.000.000	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			756.000.000	756.000.000	0	0

Totales por Entidad: 1.587.745.073 756.000.000 756.000.000 1.587.745.073



Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

000008

22-11-1-001-00-01-01

Entidad: 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 1 ADMINISTRACION EJECUTIVA

Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Programación por Actividad/Obra

Código				Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.			Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 ADMINISTRACION EJECUTIVA								
242	30	008	11	MANT. Y REP. DE EDIF	ENERO	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0
					MARZO	0	0	0
					ABRIL	0	0	0
					MAYO	0	0	0
					JUNIO	0	0	0
					JULIO	0	0	0
					AGOSTO	831.745.073	0	831.745.073
					SETIEMBRE	0	756.000.000	756.000.000
					OCTUBRE	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0
Totales:					831.745.073	0	756.000.000	1.587.745.073

Proyecto/Act: 2 GESTION LEGISLATIVA
Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Programación por Actividad/Obra

Código				Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.			Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTION LEGISLATIVA								
242	30	008	11	MANT. Y REP. DE EDIF	ENERO	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0
					MARZO	0	0	0
					ABRIL	0	0	0
					MAYO	0	0	0
					JUNIO	0	0	0
					JULIO	0	0	0
					AGOSTO	756.000.000	- 756.000.000	0
					SETIEMBRE	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0
Totales:					756.000.000	- 756.000.000	0	0

Total Programa: 1.587.745.073 - 756.000.000 756.000.000 1.587.745.073

TOTAL: 1.587.745.073 - 756.000.000 756.000.000 1.587.745.073



SIAF



Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

000004

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	1	ADMINISTRACION EJECUTIVA	
(5) Unidad Responsable:	11	GOBERNACIÓN CENTRAL	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 ADMINISTRACION EJECUTIVA

ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO ALTERA LOS OBJETIVOS NI LAS METAS PROPUESTAS INICIALMENTE

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO AFECTA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD, TAMPOCO ALTERA LOS OBJETIVOS NI RESULTADOS ESPERADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. LO QUE SE BUSCA ES OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVES DE LA REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DETALLADAS EN ESTA ACTIVIDAD.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Descripción
242	SE AUMENTA OG. 242 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES FF 30.8. GS. 756.000.000.- PARA CUMPLIR CON LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, ASI COMO EL LOCAL CENTRAL Y PERIFERICOS DE LA GOBERNACION, PARA LA REPARACION EN RELACION A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) _____ Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

_____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

000005

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	2	GESTION LEGISLATIVA	
(5) Unidad Responsable:	11	GOBERNACIÓN CENTRAL	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 GESTION LEGISLATIVA

ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO ALTERA LOS OBJETIVOS NI LAS METAS PROPUESTAS INICIALMENTE

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO AFECTA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD, TAMPOCO ALTERA LOS OBJETIVOS NI RESULTADOS ESPERADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. LO QUE SE BUSCA ES OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVES DE LA REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DETALLADAS EN ESTA ACTIVIDAD.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Justificación
242	DISMINUYE EL OBJETO DEL GASTO 242 – FF 30–OF 8, GS. 756.000.000.- READECUACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO A FIN DE OPTIMIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE MEJORAR EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO AFECTADO A LA MISMA, CORRESPONDE SEÑALAR QUE ESTE VALOR ES UN REMANENTE CONFORME A REPORTES DEL ÁREA ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE ESTA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) _____ Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

_____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

RESOLUCIÓN GDC N° 820/2024 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL. -----

Areguá, 26 de agosto de 2024.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7228/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*», en su Artículo 13, estipula: «*Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...».* -----

Que, el Decreto N° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*», en su Artículo 1°, expresa: «*Reglaméntase la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024"; ...».* -----

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso d) establece: «*Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2023...».* -----

Que, por medio del Memorandum D.G.A.F. N° 2149/2024 de fecha 26/08/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular C. P. Daisy Meza, solicita la Resolución de la MAI mediante la cual autorice la Transferencia de Créditos y la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, afectados a la Reserva N° 3451/2024 (adjunta reporte PRIMDGz04-Formulario B-04-04 Cuadro de Variación de Gastos) por importe total de Gs. 756.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones). Aumenta el Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales". -----

Que, con la presente variación se pretende cumplir con los mantenimientos y las reparaciones menores de la sede central de la Gobernación del Departamento Central, así como los locales periféricos que dependen de la Institución, a fin de atender las necesidades de cada dependencia. -----

Que, todos los valores a ser considerados para la modificación de cuotas de gastos del Presupuesto correspondiente al Gobierno Departamental de Central, con los respectivos datos de FF y OF, están consignados en el Formulario respectivo, que forma parte de la presente disposición legal. -----

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "*El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes*". ---

Que, asimismo, el Artículo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes". -----



RESOLUCIÓN GDC N° 820/2024 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *“Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.* -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central, afectados a la Reserva N° 3451/2024 por el monto total de GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (Gs. 756.000.000), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2°: REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. -----

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

REM/AAA/aa

NOTA GDC N° 542/2024

Areguá, 26 de agosto de 2024.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con la finalidad de solicitar la TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO del Gobierno Departamental de Central, por importe total de GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (Gs. 756.000.000), que están afectados a la Reserva N° 3451/2024.

La presente variación será destinada a la adecuación de créditos presupuestarios para la atención de gastos debidamente justificados en las fichas correspondientes y, conforme a los términos establecidos en el Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución GDC N° 820/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, en virtud de la cual se autoriza la Transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto 1188, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central.
- Formularios de rigor correspondientes.

En la confianza de contar con un despacho favorable a lo peticionado, hallo propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi mayor consideración y gran estima.



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Ante mí:
Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

A Su Excelencia
Ph.D. MSc. Econ. CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
E. S. D.

REM/AAA/aa